

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUOTAS LEY 581 DE 2000- LEY 2424 de 2024 ANCP-CCE VIGENCIA 2025.

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como del **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con y para su aplicabilidad:

Ley 581 de 2000

"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1 Finalidad. La presente ley crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.

Ley 2424 de 2024

"POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DE LAS MUJERES EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA.

ARTÍCULO 1 . Modifíquese el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 , serán desempeñados por mujeres;
- b. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 , serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

PARÁGRAFO 2. *El Gobierno Nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará los cargos a los cuales les aplicará la presente Ley.*

ARTÍCULO 2 . *Modifíquese el artículo 13 de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 13. *Representación en el exterior. El Gobierno y el Congreso de la República, deberán incluir mujeres de forma paritaria en las delegaciones de colombianos que en comisiones oficiales atiendan conferencias diplomáticas, reuniones, foros internacionales, comités de expertos y eventos de naturaleza similar*

Así mismo, asegurará la participación de mujeres en los cursos y seminarios de capacitación que se ofrezcan en el exterior a los servidores públicos colombianos en las diferentes áreas.

PARÁGRAFO. *El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.*

Esta ley es una normativa clave que busca garantizar la equidad de género en la administración pública, estableciendo que al menos el 50% de los cargos directivos en las entidades del Estado deben ser ocupados por mujeres. El objetivo principal es promover su participación efectiva en la toma de decisiones y reducir la brecha de género en los espacios de liderazgo.

Así mismo contribuye a fortalecer la igualdad y la representación femenina en los niveles decisorios del sector público, mientras que la función de control interno supervisa el cumplimiento y la transparencia en la implementación de esta disposición legal.

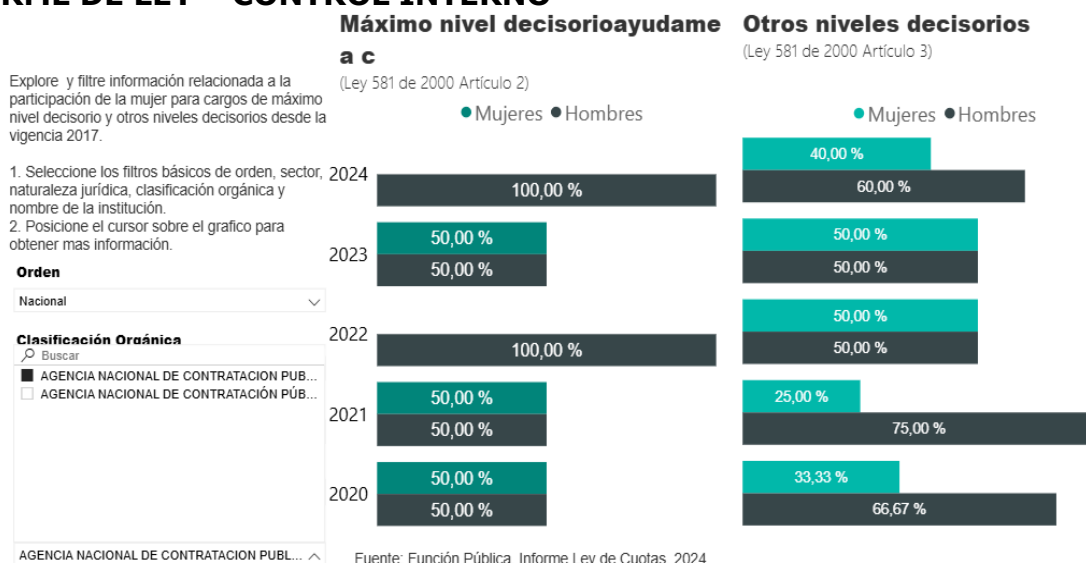
En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Basadas en Riesgos 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se presenta el Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley de cuotas en la ANCP-CCE, correspondiente a la vigencia 2025.

Este seguimiento tiene como propósito verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones normativas y estratégicas aplicables, por lo cual se detalla en los literales a y b del presente informe.

a) Contextualización al Seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 del 2000 en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE durante el periodo evaluado.

Se solicitó, mediante correo electrónico del 01 de octubre de 2024 al grupo interno de trabajo de Talento Humano de la Secretaría General - el envío de las evidencias documentales que demuestren el cumplimiento de las normas objeto de este seguimiento, se revisó la documentación recibida y se procedió a documentar los resultados obtenidos.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO



La gráfica muestra la distribución porcentual de mujeres y hombres en la Agencia Nacional de Contratación Pública entre 2020 y 2024, en dos categorías: máximo nivel decisorio (según el Artículo 2 de la Ley 581 de 2000) y otros niveles decisorios (Artículo 3 de la misma ley). En cuanto al máximo nivel decisorio, se observa una paridad del 50 % entre mujeres y hombres desde 2020 hasta 2024, con excepción de los años 2022 y 2024, en los cuales el 100 % de los cargos fue ocupado por hombres, evidenciando una pérdida total de representación femenina en esos periodos. En los otros niveles decisorios se presenta mayor variabilidad: en 2020, las mujeres ocupaban solo el 33,33 % de los cargos, cifra que disminuyó al 25 % en 2021, mientras que en 2022 y 2023 se alcanzó un equilibrio del 50 %, seguido de una caída al 40 % en 2024, lo que representa un retroceso. En general, no se evidencia una mejora sostenida en la participación femenina, sino fluctuaciones marcadas, lo cual sugiere una falta de estabilidad en la representación de las mujeres y una posible ausencia de políticas efectivas de permanencia o promoción equitativa.

En la ANCP – CCE se evidencia que se reportó en el 2025 “FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025 - Encuestas Función Pública” como se evidencia en la siguiente imagen:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO



Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente

[Ir al inicio de la encuesta \(/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2025-r1\)](/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2025-r1)

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública

En el marco del sistema de Control Interno, se evidencia el cumplimiento del procedimiento mediante la verificación del diligenciamiento adecuado del formulario enviado por la Coordinación de Talento Humano, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 581 del 2000

1. La entidad cuenta con cargos de libre nombramiento y remoción de nivel directivo?

- ☒ Sí
☐ No

Máximo Nivel Decisorio (MND)

2. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos se encuentran vacantes?

0

3. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

0

4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

1

5. De acuerdo a los datos registrados en las preguntas 2,3 y 4 el Total de cargos de Máximo Nivel Decisorio de su entidad es: (Sumatoria Automática 2, 3 y 4)

1

6. De acuerdo al manual de funciones de su entidad indique la denominación de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 5

- ☐ Ministros(as)
☐ Directores (as) Generales de Departamentos Administrativos
☐ Superintendentes (as)
☒ Presidentes (as) o Directores (as) de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial
☐ Presidentes (as) de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
☐ Presidentes (as) o Gerentes (as) de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado
☐ Directores (as) Generales o Gerentes (as) de las Empresas Sociales del Estado
☐ Presidentes de las Entidades Descentralizadas Indirectas
☐ Directores (as) Generales o Rectores (as) de Establecimientos Públicos
☐ Directores (as) Generales de los Institutos Científicos y Tecnológicos
☐ Gerentes (as) Generales o Presidentes (as) de las Sociedades de Economía Mixta
☐ Presidentes (as) de las Sociedades Públicas por Acciones
☐ Directores (as) Generales y Directores (as) Ejecutivos (as) de las Unidades Administrativas Especiales con y sin Personería Jurídica
☐ Directores Generales, Presidentes (as) o Gerentes (as) de las Entidades de Caracter Especial o Naturaleza Única
☐ Otro(a)

7. Indique de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 5, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?

- ☐ Ministros(as)
☐ Directores (as) Generales de Departamentos Administrativos
☐ Superintendentes (as)
☒ Presidentes (as) o Directores (as) de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial
☐ Presidentes (as) o Gerentes (as) de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado
☐ Directores (as) Generales o Gerentes (as) de las Empresas Sociales del Estado
☐ Presidentes de las Entidades Descentralizadas Indirectas
☐ Directores (as) Generales o Rectores (as) de Establecimientos Públicos
☐ Directores (as) Generales de los Institutos Científicos y Tecnológicos
☐ Gerentes (as) Generales o Presidentes (as) de las Sociedades de Economía Mixta
☐ Presidentes (as) de las Sociedades Públicas por Acciones
☐ Directores (as) Generales y Directores (as) Ejecutivos (as) de las Unidades Administrativas Especiales con y sin Personería Jurídica
☐ Directores Generales, Presidentes (as) o Gerentes (as) de las Entidades de Caracter Especial o Naturaleza Única
☐ Otro(a)

Fuente: Grupo Interno de Trabajo Talento Humano ANCP-CCE

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Otros Niveles Decisorios (OND)

8. De los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos se encuentran vacantes?

1

9. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

3

10. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

1

11. De acuerdo a los datos registrados en las preguntas 8,9 y 10 el Total de cargos de Otros Niveles Decisorios de su entidad es: (Sumatoria Automática 8, 9 y 10)

5

12. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 11

- ☐ Viceministros (as)
☐ Subdirectores (as)
☒ Secretarios (as) General
☐ Subgerentes (as)
☐ Vicepresidentes (as) de establecimiento público
☐ Directores (as)
☒ Subdirectores Técnicos (as)
☐ Otro(s)

13. Indique de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 11, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?

- ☐ Viceministros (as)
☐ Subdirectores (as)
☐ Secretarios (as) General
☐ Subgerentes (as)
☐ Vicepresidentes (as) de establecimiento público
☐ Directores (as)
☐ Subdirectores Técnicos (as)
☒ Otro(s)

N/A

Ingrese la descripción - max 400 caracteres
3 caracteres

Nivel Directivo

14. De acuerdo a la información suministrada el total de cargos del nivel directivo de su entidad es:

6

Información de contacto

Fuente: Grupo Interno de Trabajo Talento Humano ANCP-CCE

Indique los nombres y apellidos del Secretario General y/o jefe de Talento Humano, o quien haga sus veces, que reportó esta información

Andrea del Pilar Moreno Charry

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TALENTO HUMANO

Registre el correo electrónico institucional del servidor(a) público que reportó esta información

andrea.moreno@colombiacompra.gov.co

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

3102844885

Enviar respuestas

Fuente: Grupo Interno de Trabajo Talento Humano ANCP-CCE

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO
b) Resultados del Seguimiento.

En el marco de las funciones que ejerce Control Interno, se realizó la consulta de la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General, contrastándola con la planta de personal vigente y el organigrama de la Agencia. Como resultado de esta revisión, se corroboró que la información suministrada es precisa y se encuentra alineada con la situación actual de la planta.

En el marco del seguimiento realizado al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y la Ley 2424 del 2024, se verificó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cumplió oportunamente con el reporte de información exigido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos normativos vigentes.

Este cumplimiento refleja no solo el compromiso institucional con la equidad de género en los niveles decisorios, sino también una gestión responsable, transparente y alineada con los principios constitucionales de igualdad y participación efectiva de la mujer en el sector público.

Desde Control Interno se exalta la labor, especialmente del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, por su disposición, diligencia y rigurosidad en la consolidación y reporte de la información. Este tipo de actuaciones fortalecen la cultura de cumplimiento normativo y evidencian el compromiso de la entidad con la construcción de una administración pública más incluyente, equitativa y representativa.

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Lina Marcela Joya Fonseca Vidal De Jesús Garavito Castro
Fecha	09 de octubre 2025
Código de Informe	5 - 2



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno